

Sección IV. Procedimientos judiciales
JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA
JUZGADO DE LO MERCANTIL NÚM.1 DE PALMA DE MALLORCA

15326 *Procedimiento ordinario 893/2007*

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En la ciudad de Palma de Mallorca, a 14 de noviembre de 2014

Vistos por mí, Víctor Manuel Casaleiro, Juez de refuerzo en el Juzgado de lo Mercantil nº 1 de los de esta ciudad y su partido, los autos de juicio de ORDINARIO Nº 893/2007, a instancia del Procurador Doña María José Rodríguez Hernández en nombre representación de **BONNIN SANSO CIUTADELLA SL, BONNIN SANSO MAHON SL, Y FLI-PROP SLU**, todas ellas defendidas por el Letrado D. Juan Garbayo Blanch, **contra CORPORATION BALEAR DE PUBLICIDAD Y MARKETING SL Y CONTRA D. SANTIAGO BONNIN SINTES**, declaradas en situación de rebeldía procesal, sobre **DERECHO DE MARCAS**.

FALLO

Que con **ESTIMACIÓN PARCIAL** de la demanda interpuesta por la Procurador Doña María José Rodríguez Hernández en nombre representación de **BONNIN SANSO CIUTADELLA SL, BONNIN SANSO MAHON SL, Y FLI-PROP SLU**, todas ellas defendidas por el Letrado D. Juan Garbayo Blanch, **contra CORPORATION BALEAR DE PUBLICIDAD Y MARKETING SL Y CONTRA D. SANTIAGO BONNIN SINTES**, declaradas en rebeldía, **DEBO ESTIMAR Y ESTIMO** la acción de reivindicación de la marca nº 2.652.599 “Fincas Bonnin”, ordenándose el cambio de titularidad de las mismas a favor de la entidad mercantil Bonnin Sanso Mahon S.L. y la entidad mercantil Bonnin Sanso Ciutadella S.L., con subrogación en los derechos que hoy ostenta los demandados, y notificación del cambio de titularidad a la Oficina Española de Patentes y Marcas para su inscripción a nombre de la entidad mercantil Bonnin Sanso Mahon S.L. y la entidad mercantil Bonnin Sanso Ciutadella S.L.; y **DEBO ESTIMAR Y ESTIMO** la acción de reivindicación de la marca nº 2.555.551 “Fincas la Isla”, ordenándose el cambio de titularidad de las mismas a favor de la entidad mercantil Fli-Prop S.LU, con subrogación en los derechos que hoy ostentan los demandados, y notificación del cambio de titularidad a la Oficina Española de Patentes y Marcas para su inscripción a nombre de la entidad mercantil Fli-Prop S.LU

Con desestimación del resto de pronunciamientos de la demanda.

Todo ello sin especial declaración sobre las costas. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer RECURSO DE APELACIÓN, el cual deberá interponerse en este Juzgado en el plazo de VEINTE DÍAS a contar desde la fecha de su efectiva notificación. De conformidad con la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, la interposición del recurso de apelación exige el pago de la tasa judicial.

Se extiende la presente para que sirva de notificación a los codemandados.

PALMA DE MALLORCA a veintiocho de Julio de dos mil quince.

EL SECRETARIO

